

CIRCULAR 1/2011

México, D.F., 4 de enero de 2011

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS SUSCRITO POR EL BANCO DE MÉXICO Y LOS BANCOS CENTRALES DE LOS DEMÁS PAÍSES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 24 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4º, 8º párrafos cuarto y séptimo, 10 párrafo primero, 17 fracción I y 19 Bis fracción XI del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de emitir disposiciones a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Apoyo a las Operaciones, respectivamente, así como en el Artículo Único, fracciones VII y XII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; con el objeto de promover el sano desarrollo del sistema financiero y toda vez que el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Reserva del Perú efectuaron modificaciones al catálogo de instituciones autorizadas para operar al amparo del convenio de pagos y créditos recíprocos suscrito por el Banco de México y los Bancos Centrales de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y de la República Dominicana, ha resuelto modificar las Reglas de operación del convenio de pagos y créditos recíprocos suscrito por el Banco de México y los Bancos Centrales de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y de la República Dominicana.

Por lo antes expuesto, con la presente Circular les informamos a ustedes que las hojas número A.II.2 y A.II.31 han sido actualizadas.

BANCO DE MÉXICO

CW
LIC. FERNANDO LUIS CORVERA CARAZA
DIRECTOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

[Handwritten signature]
C. P. LORENZO JIMÉNEZ VÁZQUEZ
GERENTE DE GESTIÓN DE OPERACIONES

La presente Circular consta de 3 páginas. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Soporte Operativo a los teléfonos 5227.87.97 o 5227.87.98. Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, sírvanse acudir a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 2, sexto piso, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos 5237.2308, 5237.2317 ó 5237.2000 Ext. 3200.



ARGENTINA

NOMBRE	PLAZA	CODIGO
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	BUENOS AIRES	0072
BANCO DO BRASIL S.A.	BUENOS AIRES	0075
BBVA BANCO FRANCES S.A.	BUENOS AIRES	0084
ABN AMRO BANK N.V.	BUENOS AIRES	0086
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	BUENOS AIRES	0094
BANCO MARIVA, S. A.	BUENOS AIRES	0098
BANCO PATAGONIA S.A.	BUENOS AIRES	0100
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	ROSARIO	0104

X

PERU

NOMBRE	PLAZA	CODIGO
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	LIMA	5284
BANCO CONTINENTAL	LIMA	5286
BANCO DE COMERCIO	LIMA	5287
BANCO DE CREDITO DEL PERU	LIMA	5288
BANCO DE LA NACION	LIMA	5290
BANCO FINANCIERO DEL PERU FINBANCO	LIMA	5296
BANCO INTERNACIONAL DEL PERU	LIMA	5298
SCOTIABANK PERU S. A. A.	LIMA	5306
CITIBANK DEL PERU S.A.	LIMA	5309
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS S.A.E.M.A.	LIMA	5321
BANCO SANTANDER PERU S. A.	LIMA	5328

X